Ciudad y fecha:	Yopal, Casanare – 27-07-2026
Dependencia generadora:	GACAS - ESALO 306

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La presente modificación contractual contempla una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026 y una reducción presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.797.422,70), correspondiente a los recursos asignados para la vigencia 2026 en el rubro de revisiones técnico-mecánicas.

Esta modificación se fundamenta en el comportamiento de la ejecución contractual y en la necesidad de ajustar los recursos disponibles de acuerdo con los requerimientos reales del parque automotor del Grupo Aéreo del Casanare, optimizando la destinación de los recursos públicos sin afectar la adecuada prestación del servicio ni el cumplimiento de las misiones institucionales.

En este sentido, la solicitud se sustenta en los siguientes argumentos técnicos y presupuestales:

• Ajuste por comportamiento de la ejecución: Durante la ejecución del contrato se inició el proceso de baja de algunos vehículos del parque automotor, situación que no estaba prevista en la etapa de planeación. Como resultado, la necesidad de revisiones técnico-mecánicas disminuyó, permitiendo realizar una reducción presupuestal sin afectar la ejecución del contrato.

• Reducción Presupuestal: Se requiere efectuar una reducción por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.797.422,70) del rubro destinado a revisiones técnico-mecánicas, teniendo en cuenta que los recursos inicialmente asignados superan las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual.

• Prórroga Contractual: Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Casanare, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026, asegurando la atención oportuna de las necesidades operativas de la Unidad.

• Garantía de Operatividad y Seguridad: El mantenimiento preventivo y correctivo constituye una actividad esencial para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento, confiabilidad y seguridad de los vehículos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las actividades operacionales, administrativas y logísticas de la Unidad.

• Optimización de Recursos Públicos: La reducción propuesta responde al principio de eficiencia en la administración de los recursos públicos, ajustando la planeación presupuestal a las necesidades reales evidenciadas durante la ejecución contractual.

• Consecuencias de la No Ejecución: De no realizarse la presente modificación, se mantendrían recursos comprometidos en un rubro cuya ejecución proyectada es inferior a la inicialmente estimada, afectando la

adecuada gestión y optimización de los recursos asignados al contrato.

OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Objetivo Principal: Garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Casanare hasta el 30 de septiembre de 2026, mediante la prórroga del plazo contractual y el ajuste presupuestal correspondiente al rubro de revisiones técnico-mecánicas, de acuerdo con las necesidades reales identificadas durante la ejecución.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la continuidad de los servicios contratados hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Mantener las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad del parque automotor institucional.
- Ajustar la ejecución presupuestal a las necesidades reales identificadas durante el desarrollo del contrato.
- Optimizar la utilización de los recursos públicos asignados al contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades operativas, administrativas y logísticas que requieren el uso permanente de los vehículos institucionales.
- Prolongar la vida útil del parque automotor mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento.
- Cumplir con las disposiciones legales y técnicas aplicables a los vehículos institucionales.
- Fortalecer la eficiencia en la gestión contractual y presupuestal de la Unidad.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO O CONVENIO

2.1 OBJETO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.

2.2 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:

NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($90.635.333,83), discriminados así:

VIGENCIA	MANTTO.	RTM	TOTAL
VG. 2025	$ 3.500.000,00	$ 1.135.333,83	$ 4.635.333,83
V.G 2026	$ 78.000.000,00	$ 8.000.000,00	$86.000.000,00
TOTAL	**$ 81.500.000,00**	**$ 9.135.333,83**	**$ 90.635.333,83**

2.3 PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, Desde el 23-12-2025 hasta el 31-07-2026.

Porcentaje Avance en tiempo: Corte al 21-07-2026: 95.48 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 87.45 %

MES	VLR. MANTENIMIENTOS	VLR. REVISIONES TÉCNICO MECANICAS	TOTAL
DIC	$ 3.500.000,00	$ 1.135.333,83	$ 4.635.333,83
ENE	$ 41.160.561,33	$ 0,00	$ 41.160.561,33
FEB	$ 4.761.715,98	$ 321.984,94	$ 5.083.700,92
MARZ	$ 9.668.816,64	$ 0	$ 9.668.816,64
ABR	$ 5.374.421,99	$ 0	$ 5.374.421,99
MAY	$ 3.743.939,92	$ 321.984,94	$ 4.065.924,86
JUN	$ 7.814.952,53	$ 1.457.318,77	$ 9.272.271,30
TOTAL	**$ 76.024.408,39**	**$ 3.236.622,48**	**$ 79.261.030,87**

NOTA: Se relaciona porcentaje de ejecución con corte 20 de junio del 2026, teniendo en cuenta que su corte de ejecución finaliza el 31 de julio 2026

2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: $ 69.988.759,57

Porcentaje de pagos realizados: 77.22 %

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 22.78 %

DESCRIPCIÓN	No. FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Primer Pago	VE13436 VE13437 NC1265 (31-dic-2025)	85634726	20-03-2026	$ 4.635.333,83
Segundo Pago	VE13709 (20-feb-26)	136674326	24-04-2026	$ 41.160.561,33
Tercer Pago	VE13974 (27-abr-26) VE13975 (27-abr-26)	237049326	12-06-2026	$ 14.752.517,56
Cuarto Pago	VE14119 (21-may-2026)	291620226	24-07-2026	$ 9.440.346,85
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS				**$ 69.988.759,57**

2.5 MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

MODIFICATORIO No. 01
FECHA DE FIRMA: 29 de diciembre del 2025.

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: Mediante el cual se reduce UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.364.666,17) M/CTE, correspondiente al Rubro 02-02-02-008-003-04-4 de la vigencia 2025.

2.6 SUSPENSIONES Y/O REINICIOS: NO APLICA.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá continuar ejecutando las actividades conforme a lo establecido en la ficha técnica, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del Contrato No. 177-00-B-COFAC-BACOF-2025, cuyo objeto corresponde a la "Prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Casanare", las cuales se encuentran detalladas en los estudios previos del proceso.

La presente modificación corresponde a una prórroga en plazo y reducción presupuestal del rubro de revisiones técnico-mecánicas, sin alterar el objeto contractual ni su naturaleza.

3.2 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución Contractual: Desde la suscripción de la presente modificación hasta el **30 de septiembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en las instalaciones Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) Ubicada en la Calle 40 # 19-20 Yopal, Casanare. Taller de automotores de la Unidad ubicado en Yopal –Casanare, o en el taller del contratista ubicado únicamente en Yopal – Casanare.

Los vehículos se encuentran ubicados en Yopal, Saravena y Arauca. Procurando que en lo posible dichos mantenimientos puedan ser realizados en Yopal con alianzas o convenios de talleres que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1.

NOTA: El lugar de ejecución del contrato es el establecido anteriormente y depende de las necesidades de mantenimiento de los vehículos asignados a cada lugar y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo.

3.3 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La presente modificación contractual corresponde a una reducción presupuestal derivada del comportamiento de la ejecución del contrato, evidenciándose que los recursos asignados al rubro de revisiones técnico-mecánicas superan las necesidades proyectadas para la terminación del contrato.

El contrato se ejecuta bajo la modalidad de precios unitarios a todo costo, facturándose únicamente los

servicios efectivamente autorizados y ejecutados por la FAC.

La reducción obedece a:

Ajuste de la ejecución presupuestal conforme a las necesidades reales identificadas durante el desarrollo del contrato.

1. Optimización de los recursos públicos asignados.
2. Menor demanda proyectada para el servicio de revisiones técnico-mecánicas, teniendo en cuenta la reducción del parque automotor por vehículos que no se contemplaban para baja en la presente vigencia.
3. Adecuación de la planeación financiera del contrato a la ejecución efectiva de los servicios.

Valor de la modificación contractual:

Para la presente reducción presupuestal se estima la siguiente afectación:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GACAS VF 2026 EXPEDICIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHÍCULOS	-$3.797.422,70	-$3.797.422,70
GACAS VF 2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS	$0,00	$0,00
Valor Total Estimado		**-$3.797.422,70**

3.3.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CDP No.	76025	$ 4.635.333,83	$ 0,00	$ 4.635.333,83
FECHA	09-05-2025			
RUBRO	A-02-02-02-008-003 A-02-02-02-008-007			
CDP No.	16226	$ 86.000.000,00	-$3.797.422,70	$ 82.202.577,30
FECHA	08-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-003 A-02-02-02-008-007			
Autorización V. F.	N/A	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
FECHA	N/A			
RUBRO	N/A			

1.1.1 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CRP No.	1254625	$ 4.635.333,83	$ 0,00	$ 4.635.333,83
FECHA	22-12-2025			
RUBRO	A-02-02-02-008-003 A-02-02-02-008-007			
CRP No.	28226	$ 86.000.000,00	-$3.797.422,70	$ 82.202.577,30

FECHA	08-01-2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-003 A-02-02-02-008-007			

1.2 FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La presente modificación contractual corresponde a una prórroga del plazo de ejecución y a una reducción presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.797.422,70) del rubro de revisiones técnico-mecánicas, por lo que el valor del contrato se ajusta de conformidad con la presente modificación.

En consecuencia, la forma de pago establecida en el contrato principal permanecerá vigente para el saldo contractual resultante de la presente modificación. Los pagos se efectuarán sobre los servicios efectivamente ejecutados, facturados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato. Así mismo, se contempla un corte de facturación con fecha 30 de septiembre de 2026, cuyo pago se encuentra programado para el mes de noviembre de 2026, de acuerdo con las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

VIGENCIA 2026		
FECHA DE CORTE	**PAC**	**VALOR**
30 septiembre de 2026	Noviembre	De acuerdo con facturación, según las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.

1.3 RESUMEN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES OBJETO DE MODIFICACIÓN:

Plazo de la Modificación:	Hasta el 30-09-2026.
Lugar de ejecución:	El servicio debe de ser prestado en las instalaciones de la Unidad Militar Aérea – Grupo Aéreo del Casanare – Yopal, Calle 40 # 19 – 20 o en las instalaciones del contratista Yopal.
Valor de Contrato modificado:	OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($86.837.911,13 M/CTE).
Forma de pago modificada:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF, pagará al Contratista el valor de la aceptación de la oferta, así: **VIGENCIA 2025** Para la Vigencia 2025 el presupuesto oficial es de $ 4.635.333,83 de la

siguiente manera:

No.	MES DE PAGO	FECHA DE CORTE
1	CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACION EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2025. (PAGADO)**

VIGENCIA 2026

Para la Vigencia 2026 el presupuesto oficial es de $ $ 82.202.577,30 de la siguiente manera:

No.	MES DE PAGO	FECHA DE CORTE
2	PAC ABRIL 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026 **(PAGADO)**
3	PAC MAYO 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE MARZO DE 2026 **(NO HUBO ACTIVIDADES EFECTUADAS EN EL CORTE)**
4	PAC JUNIO 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 **(PAGADO)**
5	PAC JULIO 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE MAYO DE 2026 **(PAGADO)**
6	PAC	DE ACUERDO CON LOS

	[redacted]		AGOSTO 2026	SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 20 DE JUNIO DE 2026	
		7	PAC SEPTIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 31 DE JULIO DE 2026	
		8	PAC NOVIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS EJECUTADOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR CON CORTE DE FACTURACIÓN DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
	Otros aspectos relevantes:	No aplica.			

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

La modificación del Contrato No. 177-00-B-COFAC-BACOF-2025 obedece a la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica para los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Casanare.

Durante su ejecución se inició el proceso de baja de algunos vehículos del parque automotor, situación que no estaba prevista en la etapa de planeación. Como consecuencia, la necesidad de revisiones técnico-mecánicas disminuyó, permitiendo efectuar una reducción presupuestal sin afectar la prestación del servicio ni el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y atender oportunamente los requerimientos del parque automotor institucional.

La presente modificación no altera el objeto contractual ni las condiciones técnicas inicialmente establecidas, manteniendo el alcance, las especificaciones y las obligaciones definidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2.2 FUNDAMENTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS:

La modificación propuesta se fundamenta en un análisis técnico y financiero orientado a optimizar la ejecución de los recursos públicos asignados al Contrato No. 177-00-B-COFAC-BACOF-2025. Durante la ejecución contractual se evidenció que las necesidades asociadas al rubro de revisiones técnico-mecánicas fueron inferiores a las proyectadas inicialmente, permitiendo realizar una reducción

presupuestal sin afectar la prestación del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La reducción por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.797.422,70) cuenta con el soporte técnico y financiero correspondiente, producto del análisis de ejecución realizado por la supervisión del contrato, evidenciándose que dichos recursos no serán requeridos para atender las revisiones técnico-mecánicas proyectadas hasta la finalización del plazo contractual.

Los recursos objeto de reducción corresponden al siguiente rubro presupuestal:

Revisiones Técnico-Mecánicas: $3.797.422,70 asignados al rubro de Servicios de Ensayo y Análisis Técnicos (02-02-02-008-003-04-4).

La presente modificación permite ajustar la ejecución presupuestal a las necesidades reales identificadas durante el desarrollo del contrato, garantizando la eficiencia en la administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad establecidos para la contratación estatal.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y reglamentado, no consagra de forma expresa la posibilidad de modificar las estipulaciones contractuales; sin embargo, dicha facultad encuentra sustento en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, los cuales buscan garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración.

En este sentido, no existe restricción legal para efectuar modificaciones contractuales cuando estas resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación. La jurisprudencia y la doctrina han reconocido que los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte indispensable para garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, la presente modificación contractual se fundamenta en las normas que rigen la contratación estatal en Colombia, garantizando que el proceso se ajuste a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa:

1. Potestad de Modificación Contractual: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. En el presente caso, la prórroga contractual permite asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica de los vehículos pertenecientes al Grupo Aéreo del Casanare.

2. Ajuste Presupuestal Contractual: La presente modificación contempla una reducción presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.797.422,70), sustentada en el comportamiento de la ejecución contractual y en la menor demanda proyectada del servicio de revisiones técnico-mecánicas. Esta reducción no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni las obligaciones adquiridas por las partes y responde a criterios de eficiencia, economía y adecuada administración de los recursos públicos.

3. Cumplimiento de Normatividad Técnica y de Tránsito: La continuidad del contrato permite mantener las condiciones de seguridad y operatividad del parque automotor institucional, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y demás normas que regulan la circulación y condiciones técnico-mecánicas de los vehículos automotores en el territorio nacional.

4. Principio de Planeación y Continuidad: La modificación responde al principio de planeación, toda vez que busca garantizar la continuidad de los servicios requeridos para la conservación y operatividad del parque automotor institucional hasta el 30 de septiembre de 2026, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las actividades misionales de la Unidad o generar riesgos para la seguridad operacional.

5. Normatividad Interna FAC: El trámite se encuentra alineado con el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante la Resolución 4130 de 2022 y demás disposiciones que la modifiquen o complementen, así como con los lineamientos institucionales relacionados con la administración, mantenimiento y conservación del parque automotor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

6. Régimen de Mínima Cuantía: Teniendo en cuenta que el proceso contractual fue adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, verificando que el contratista mantenga las condiciones de capacidad, idoneidad y garantías exigidas para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga.

3. MODIFICACIÓN DE LOS GARANTIAS

3.1 AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: ___ NO: ____

Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una reducción presupuestal, las estimaciones de los valores de los amparos serán disminuidos.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	30%	30-03-2027	$ 26.051.373,34
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	30-09-2029	$ 4.341.895,56
Calidad del servicio	30%	30-03-2027	$ 26.051.373,34
Póliza Responsabilidad Extracontractual	200 SMLV	30-09-2026	$ 350.181.000,00

4. CONCEPTO SUPERVISOR PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor principal designado para el presente contrato, emito concepto favorable y declaro la procedencia de la prórroga y reducción presupuestal solicitada, con base en las siguientes consideraciones:

Necesidad Institucional: Se ha verificado que la modificación es necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento general a todo costo y revisión técnico-mecánica del parque automotor perteneciente al Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), asegurando la disponibilidad y operatividad de los vehículos requeridos para el cumplimiento de las actividades misionales, operativas, administrativas y logísticas de la Unidad.

Viabilidad Técnica: El contratista ha mantenido las condiciones de idoneidad, capacidad técnica, infraestructura y personal calificado exigidas en el proceso contractual, garantizando la prestación del servicio bajo los estándares de calidad, seguridad y oportunidad requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Suficiencia y Legalidad Financiera: La reducción presupuestal por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($3.797.422,70) obedece al comportamiento real de la ejecución contractual y a la menor demanda proyectada del servicio de revisiones técnico-mecánicas. Dicha reducción no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni la prestación de los servicios requeridos por la Entidad.

Cumplimiento Normativo: La prórroga permite garantizar la continuidad de los servicios contratados y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con el mantenimiento y las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos institucionales, contribuyendo a la seguridad vial y a la preservación de los bienes del Estado.

Continuidad Contractual: La modificación constituye una medida que permite asegurar la continuidad de la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2026, evitando afectaciones a la operatividad del parque automotor institucional y garantizando la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento identificadas por la Unidad.

5. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Anexos
1	Solicitud Modificación del Contratista mediante oficio No.FAC-S-2026-026120-CE
2	Oficio de Aceptación por parte del Contratista
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

TC. JULIÁN DARIO PEREZ GARCÍA
Ordenador del Gasto

TE. AYALA VILLOTA SERGIO ANDRÉS .
Vo. Bo. Especialista Jurídico Contractual

ST. TORRES CHAPARRO JULIÁN FERNANDO
Supervisor Principal